

**BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O
SUMINISTRO DE BIENES**

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | | |
|-----------------------------------|---|--|-------|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | | |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | | |
| 3 | <table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Importante | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| Importante | | | | |
| • Abc | | | | |
| 4 | <table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Advertencia | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| Advertencia | | | | |
| • Abc | | | | |
| 5 | <table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | Importante para la Entidad | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| Importante para la Entidad | | | | |
| • Xyz | | | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio 2021, noviembre 2021
y diciembre 2021



**BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE
BIENES**

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 006-2023-MDC/OEC
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LA EJECUCIÓN DE
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EJECUTADAS
POR LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI
PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO
CAJAMARCA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y el resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta la fecha y hora señalada en el calendario, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitado ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Cómo participar en un proceso de Subasta Inversa Electrónica (SEACE v3.0)" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

Para registrarse como tal, el proveedor debe:

- a) Ingresar al SEACE con el usuario y contraseña contenidos en el Certificado SEACE, asignado al momento de efectuar su inscripción en el RNP.
- b) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del sistema para participar en la Subasta Inversa Electrónica. Para tal efecto, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el SEACE.

1.4. REGISTRO DE OFERTAS

Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El monto de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o suministro a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta los tributos respectivos

El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Para registrar su oferta a través del SEACE el participante debe:

- a) Registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, debe consignar los datos del consorcio, incluyendo los del representante legal común.
- b) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos escaneados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en las bases, según los literales a), b) c) y e) del artículo 52 del Reglamento y los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda.
- c) Registrar el monto total de la oferta o respecto del ítem al cual se presenta, el cual será utilizado por el sistema para dar inicio al periodo de lances en línea. En los procesos convocados bajo el sistema a precios unitarios, el precio unitario se determina al momento del perfeccionamiento del contrato con base al monto final de la oferta ganadora.

El participante puede realizar modificaciones a la oferta registrada sólo hasta antes de haber confirmado su presentación. En los procedimientos según relación de ítems, el registro se efectúa por cada ítem en el que se desea participar, mediante el formulario correspondiente.

1.5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El participante debe presentar su oferta a través del SEACE. Para tal efecto, el sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la oferta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

En la Subasta Inversa Electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

1.6. APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES

Esta etapa se desarrolla a través de los siguientes dos ciclos consecutivos:

1.6.1 APERTURA DE OFERTAS

El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el cronograma publicado en el SEACE. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto.

1.6.2 PERIODO DE LANCES

El periodo de lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- a) Acceder al SEACE, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el calendario del procedimiento.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción mejora de precios.
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que el SEACE le indicará si su oferta es la mejor o si está perdiendo o empatando la subasta hasta ese momento.

El postor puede mejorar su propia oferta durante el período establecido en el calendario del procedimiento. Está obligado a enviar lances siempre inferiores a su último precio ofertado.

Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en el calendario del procedimiento para efectuar los lances en línea, el sistema enviará una alerta indicando el cierre del periodo de lances, durante el cual los postores pueden enviar sus últimos lances. Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el procedimiento.

1.7. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN

Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores.

Para efectos de conocer el ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema.

En caso de empate, el sistema efectúa automáticamente un sorteo para establecer el postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación.

1.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento y la Directiva sobre "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro.

En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

En el supuesto que la oferta de menor precio supere el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada ítem, el sustento debido en los casos en que los postores sean descalificados, detallando asimismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la buena pro.

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación; salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

3.2.2. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
RUC N° : 20176204878
Domicilio legal : CACHACHI S/N, FRENTE PLAZA DE ARMAS
Teléfono: : 958183450 – ANEXO 7
Correo electrónico: : mdclogistica@unicachachi.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° XX-2023-MDC/GM el 30 de mayo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y sobre canon, regalías, rentas de aduana y participaciones.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en las Especificaciones Técnicas y los Requisitos de Habilitación, que forman parte de la presente sección en los Capítulos III y IV.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ Y 00/100 SOLES) en CAS. CACHACHI S/N, (FRENTE PLAZA DE ARMAS, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley. N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificatoria.
- D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Directiva N° 002-2017-OSCE/CD "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**)
- f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Habilitación**” que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos:

Importante

El monto total de la oferta o respecto del ítem al que se presenta al que se refiere el literal c) del numeral 1.4 de la sección general de las bases se presenta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA].

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Importante para la Entidad

• Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:

- a) Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 5).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentación de presentación obligatoria" y "Documentación de presentación facultativa".

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI³ : [.....]

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

³ En caso de transferencia interbancaria.

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla. en*

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁴.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI, SITO EN PLAZA DE ARMAS DE CACHACHI-CAJABAMBA-CAJAMARCA.

⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| N° | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|----|------------------------|--------|----------|
| 1 | ARENA GRUESA C. N°1158 | M3 | 532 |
| 2 | HORMIGON | | 190 |
| 3 | PIEDRA CHANCADA DE 1/2 | | 631 |
| 4 | ARENA FINA | | 167 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 006-2023-MDC/OEC

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
 Módulo de Logística
 Versión 27.05.03

Fecha : 26/04/2023
 Hora : 10:07
 Página : 1 de 1

PEDIDO DE COMPRA N° 001153

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 300563

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE EJECUCION DE OBRAS
 Entregar a Sr(a) : AGUILAR VENTURA FRANKLIN JAMYS
 Fecha : 26/04/2023
 Actividad Operativa : C0002 GERENCIA PERMANENTE
 Motivo : POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO: "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMPA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ail/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|-------------|
| 5-18 | 0027 | 21 | 046 | 0102 | 0101 | 2540536 | 4000129 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|-------------|---|--------------|----------|---------------|
| 20340020014 | ARENA GRUESA | 2.6.8 1.3 1 | 120.00 | M3 |
| 20340020015 | ARENA FINA | 2.6.8 1.3 1 | 90.00 | M3 |
| 20340050008 | HORMIGON | 2.6.8 1.3 1 | 60.00 | M3 |
| 20340070027 | PIEDRA CHANCADA 1/2 In | 2.6.8 1.3 1 | 150.00 | M3 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
 UNIDAD DE EJECUCION DE OBRAS
 UNIDAD DE EJECUCION DE OBRAS
 Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
 Firma Autorizada



02
 F
 0319



Unidad Ejecutora De Obras

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EJECUTADAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Requerimiento para la adquisición de AGREGADOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EJECUTADAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA.

2. AREA QUE REQUIERE EL BIEN

Gerencia de Infraestructura – Unidad de Ejecución de Obras de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir AGREGADOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EJECUTADAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA.



FINALIDAD PUBLICA

Adquirir AGREGADOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EJECUTADAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, con la finalidad de poder realizar los trabajos de los proyectos ejecutados por la municipalidad por administración Directa, los cuales se detallan a continuación:

- REPARACION DE CANAL DE RIEGO, EN EL(LA) CANAL SANTA ROSA DE CAÑARIS. CASERIO CORRALPAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA
- CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
- "CONSTRUCCION DE AULA Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) IE 82357 - CACHACHI EN LA LOCALIDAD MARABAMBA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI 2540206





Unidad Ejecutora De Obras

Obras programadas por en la programación de ejecución de obras de la Municipalidad Distrital de Cachachi, lo que a su vez permitirá cumplir con las actividades programadas para el presente año – 2023 y contribuirán con el objetivo primordial de la gestión que es cerrar brechas tanto en infraestructura educativa, deportiva, canales de riego y por ende mejorar las condiciones de vida de la población

5. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

5.1. Descripción y Cantidad de los Bienes

| UND | TIPO | | | | TOTAL |
|---------|--------------|----------|----------------------|------------|-------|
| | ARENA GRUESA | HORMIGON | PIEDRA CHANCADA DE ½ | ARENA FINA | |
| M2 | 300 | 60 | 300 | | 660 |
| M3 | 120 | 60 | 150 | 90 | 420 |
| M3 | 60 | 60 | 105 | 75 | 300 |
| TOTAL = | 480 | 180 | 555 | 165 | 1380 |

5.2. Características técnicas



Descripción

Materia : Arena Gruesa

U. Medida : M³

Adjunto Ficha Técnica Aprobada

Materia : Arena Fina

U. Medida : M³

Adjunto Ficha Técnica Aprobada

Materia : PIEDRA CHANCADA DE ½

U. Medida : M³

Adjunto Ficha Técnica Aprobada

Materia : HORMIGON

U. Medida : M³

Adjunto Ficha Técnica Aprobada

6. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- El proveedor deberá ser una persona natural o Jurídica
- Persona con actividad vigente en la SUNAT.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.





Unidad Ejecutora De Obras

7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

7.1. Lugar

El postor ganador deberá realizar la entrega del bien adquirido según el siguiente detalle:

| LUGAR | OBRA | UND | TIPO | | | | TOTAL |
|-------------------|---|-----|--------------|----------|----------------------|------------|-------|
| | | | ARENA GRUESA | HORMIGÓN | PIEDRA CHANCADA DE % | ARENA FINA | |
| ALMCEN DE LA OBRA | REPARACION DE CANAL DE RIEGO: EN EL(LA) CANAL SANTA ROSA DE CAÑARIS, CASERIO CORRALPAMPA, C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA. | M3 | 300 | 60 | 300 | | 660 |
| ALMCEN DE LA OBRA | CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. | M3 | 120 | 60 | 150 | 90 | 420 |
| ALMCEN DE LA OBRA | CONSTRUCCION DE AULA Y CERCO PERIMETRICO, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA, EN EL(LA) IE 82357 - CACHACHI EN LA LOCALIDAD MARABAMBA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA* CUI 2540206. | M3 | 60 | 60 | 105 | 75 | 300 |
| TOTAL = | | | 480 | 180 | 555 | 165 | 1380 |

La solicitud de entrega será formalizada mediante una Orden de Compra. El proveedor deberá respetar estrictamente los ítems y cantidades establecidas en las especificaciones técnicas y/o Orden de Compra, en lo cual el transporte debe estar incluido por el proveedor.



7.2. Plazo

Los bienes adquiridos deberán ser entregados en según detalle:

| LUGAR | OBRA | UND | TIPO | | | | TOTAL | FECHA ENTREGA |
|-------------------|---|-----|--------------|----------|----------------------|------------|-------|---|
| | | | ARENA GRUESA | HORMIGÓN | PIEDRA CHANCADA DE % | ARENA FINA | | |
| ALMCEN DE LA OBRA | REPARACION DE CANAL DE RIEGO: EN EL(LA) CANAL SANTA ROSA DE CAÑARIS, CASERIO CORRALPAMPA, C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA. | M3 | 300 | 60 | 300 | | 660 | 100% a los ocho (08) días calendario de la notificación de la orden de servicio y/o contrato. |
| ALMCEN DE LA OBRA | CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. | M3 | 120 | 60 | 150 | 90 | 420 | 100% a los ocho (08) días calendario de la notificación de la orden de servicio y/o contrato. |
| ALMCEN DE LA OBRA | CONSTRUCCION DE AULA Y CERCO PERIMETRICO, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA, EN EL(LA) IE 82357 - CACHACHI EN LA LOCALIDAD MARABAMBA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA* CUI 2540206. | M3 | 60 | 60 | 105 | 75 | 300 | 100% a los ocho (08) días calendario de la notificación de la orden de servicio y/o contrato. |
| TOTAL = | | | 480 | 180 | 555 | 165 | 1380 | |



Municipalidad Distrital Cachachi



Unidad Ejecutora De Obras

8. GARANTÍA

- El producto entregado deberá tener el periodo de garantía comercial no menor de 12 meses.
- El proveedor en caso de detectarse defectos de fabricación, ajenos al uso normal no detectados a la conformidad, deberá realizar los cambios de los bienes detectados con fallas, durante el periodo de vigencia de la garantía, los cambios serán realizados en un plazo máximo de 2 días calendarios después de conocido el hecho sin ningún costo adicional para la Entidad, adjuntando una declaración jurada en su oferta.
- El postor incluirá en su oferta una declaración jurada de compromiso de reemplazar los productos que no cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o aquellos que se hayan deteriorado durante el transporte, debiendo en su caso reemplazarlos en un plazo no mayor de 2 días de la notificación del hecho observable, sin costo alguno para la entidad.
- El costo del bien. Comprende todos los tributos, seguros, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la presentación de la bien materia del presente contrato.



9. CONDICIONES GENERALES

Los postores deberán precisar en su oferta técnica, la marca, procedencia y características del producto ofertado, la marca registrada y reconocida por su calidad y permanencia en el mercado.

Los postores deberán preciar en su oferta técnica, su condición de fabricante, productor o distribuidor; el caso de distribuidores deberán consignar los datos del fabricante o productor.

10. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada al PROVEEDOR, en soles con depósito al número de cuenta proporcionada por el proveedor, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, factura, guía de remisión y la conformidad de recepción respectiva, según lo establecido en el artículo 149° del reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Los gastos que se ocasione por algún descuento de mantenimiento u otro concepto del banco hacia el proveedor será exclusiva responsabilidad del mismo.



Municipalidad Distrital Cachachi



Unidad Ejecutora De Obras

11. ADELANTOS

No corresponde.

12. MEDIDAS DE CONTROL

12.1. Área que coordinará con el proveedor:

El proveedor coordinará con la Gerencia de Infraestructura – Unidad de Ejecución de Obras antes iniciar sus actividades, a fin de determinar las especificaciones técnicas acorde a lo solicitado.

12.2. Área responsable de las medidas de control:

El proveedor coordinará con la Gerencia de Infraestructura – Unidad de Ejecución de Obras antes iniciar sus actividades, a fin de determinar las especificaciones técnicas acorde a lo solicitado.

12.3. Área que brindarán la conformidad de la recepción del bien:

La conformidad se dará previa recepción física de los bienes entregados por EL PROVEEDOR y estará a cargo del responsable del Almacén Central de la Entidad, y la conformidad técnica estará a cargo de Gerencia de Infraestructura – Unidad de Ejecución de Obras una vez recibido el bien para lo cual se realizará las pruebas necesarias a fin de determinar que los bienes cumplan con las características técnicas solicitadas.



13. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Distrital de Cachachi le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la fórmula establecida en el Art. 162° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

B.1. Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$



Municipalidad Distrital Cachachi



Unidad Ejecutora De Obras

14. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del reglamento se pueden establecer otras penalidades, destinadas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación

Según lo previsto en el Artículo 190 y 191 del reglamento, en este tipo de penalidades se deberá incluir las siguientes:

| CUADRO DE PORCENTAJES Y APLICACIONES | | |
|--|----------------|--|
| PENALIDADES | PORCENTAJES | APLICACIONES |
| Cuando se verifique que el proveedor utilice materiales que no reúnen las especificaciones técnicas, según lo declarado en su propuesta (calidad de los materiales ofertados). | 15% de (1) UIT | Se aplicará por cada día que dure el reemplazo del material y se computará a partir del día de detectado la observación, según informe de Gerencia de Infraestructura - Unidad de Ejecución de Obras |
| Cuando se detecte observaciones en las características técnicas y físicas de los bienes y el proveedor se niegue al cambio. | 10% de (1) UIT | Se aplicará por cada día que demore el cambio, computándose a partir del día en que se detecte la observación, según informe de Gerencia de Infraestructura - Unidad de Ejecución de Obras |
| Cuando incumpla cualquier compromiso según lo declarado en su propuesta y que no esté contemplado en la penalidad por mora | 20% de (1) UIT | Monto único, según informe de Gerencia de Infraestructura - Unidad de Ejecución de Obras |
| Esta penalidad se aplicará cuando incumpla el proveedor según lo declarado en su propuesta y por cada día de incumplimiento. | 15% de (1) UIT | Se aplicará por cada día de retraso en la entrega de los bienes sujetos a cambio y se computará a partir del día en que se detecte la observación, según informe de Gerencia de Infraestructura - Unidad de Ejecución de Obras |





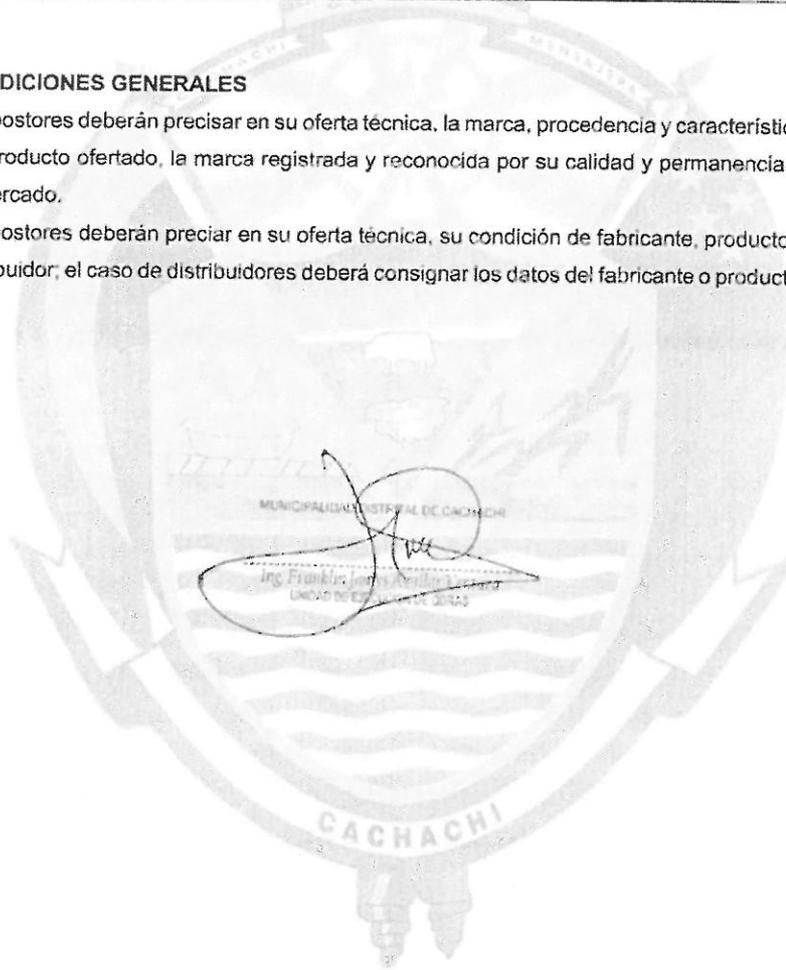
Unidad Ejecutora De Obras

| | | |
|---|----------------------------|---|
| Quando incumpla con el cambio y reposición del agregado en malas condiciones y calidad, en el plazo solicitado por el residente de obra u área usuaria de la Entidad. | 0.5 UIT. por día de atraso | Según informe de supervisión y/o residente, y/o área usuaria de la Entidad. |
|---|----------------------------|---|

15. CONDICIONES GENERALES

Los postores deberán precisar en su oferta técnica, la marca, procedencia y características del producto ofertado, la marca registrada y reconocida por su calidad y permanencia en el mercado.

Los postores deberán preciar en su oferta técnica, su condición de fabricante, productor o distribuidor; el caso de distribuidores deberá consignar los datos del fabricante o productor.



Municipalidad Distrital Cachachi



Unidad Ejecutora De Obras

CAPÍTULO IV
REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Ing. Francisco Torres Aguilar
UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS



Municipalidad Distrital Cachachi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 006-2023-MDC/OEC

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
 Módulo de Logística
 Versión 22.05.23

Fecha : 26/04/2023
 Hora : 11:53
 Página : 1 de 1

PEDIDO DE COMPRA N° 001158

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 300563

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE EJECUCION DE OBRAS
 Entregar a Sr(a) : AGUILAR VENTURA FRANKLIN JAMYS
 Fecha : 26/04/2023
 Actividad Operativa : C0002 GERENCIA PERMANENTE
 Motivo : FOR LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION DE AULA Y CERCO PERIMETRICO, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA, EN LA I.E 82357-CACHACHI EN LA LOCALIDAD DE MARABAMBA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | Division Func | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ax/Obr |
|-------|------------------|---------|---------------|-------------|----------|----------|------------|
| 5-1B | 0094 | 22 | 047 | 0104 | 0090 | 2540206 | 4000018 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|--------------|----------|---------------|
| 203400020014 | ARENA GRUESA | 2.6.2.2.2.4 | 60.00 | M3 |
| 203400020015 | ARENA FINA | 2.6.2.2.2.4 | 75.00 | M3 |
| 203400050008 | HORMIGON | 2.6.2.2.2.4 | 60.00 | M3 |
| 203400070027 | PIEDRA CHANCADA 1/2 in | 2.6.2.2.2.4 | 105.00 | M3 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
 Sr. Franklin Jams Ventura
 Unidad de Ejecución de Obras
 Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
 Sr. Ysmael Alvarado
 Unidad de Ejecución de Obras
 Firma Autorizada



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Cachachi, 25 de abril del 2023

CARTA N°03 :03-2023/WOS-GIMDC
DE : Ing. Walter Olortegui Saldaña
AL Encargado de Logística
Municipalidad Distrital de Cachachi
ASUNTO : REQUERIMIENTO MATERIALES
REF. : PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE AULA Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL (LA) IE 82357 - CACHACHI EN LA LOCALIDAD MARABAMBA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"

De mi especial consideración,

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle el requerimiento N° 01 DE MATERIALES, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULA Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL (LA) IE 82357 - CACHACHI EN LA LOCALIDAD MARABAMBA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", las cuales se detallan a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANTIDAD |
|------|----------------------|-----|----------|
| 1.00 | ARENA GRUESA | M3 | 60 |
| 2.00 | PIEDRA CHANCADA 1/2" | M3 | 105 |
| 3.00 | ARENA FINA | M4 | 75 |
| 4.00 | HORMIGON | M3 | 60 |

- Deberán de cumplir las características de acuerdo a norma, ficha técnica
- Se adjunta al presente las especificaciones técnicas
- Todos los materiales deberán ser entregados en almacén de la obra como se describen en los términos de referencia adjunto a la presente.

Sin otro particular me despido de usted, esperando su pronta atención.

Atentamente.



WALTER H. OLORTEGUI SALDAÑA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Cachachi, 25 de abril del 2023

CARTA N°04 : 04-2023/WOS-GIMDC
DE : Ing. Walter Olortegui Saldaña
AL : Encargado de Logística
Municipalidad Distrital de Cachachi
ASUNTO : REQUERIMIENTO MATERIALES
REF. : PROYECTO: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL C.P. TABACAL DEL
DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA"- CUI: N° 2540536.

De mi especial consideración,

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle el requerimiento N° 01 DE MATERIALES, para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"- CUI: N° 2540536. las cuales se detallan a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANTIDAD |
|------|----------------------|-----|----------|
| 1 | ARENA GRUESA | M3 | 120 |
| 2 | ARENA FINA | M3 | 90 |
| 3 | PIEDRA CHANCADA 1/2" | M3 | 150 |
| 4 | HORMIGON | M3 | 60 |

- Deberán de cumplir las características de acuerdo a norma, ficha técnica
- Se adjunta al presente las especificaciones técnicas
- Todos los materiales deberán ser entregados en almacén de la obra como se describen en los términos de referencia adjunto a la presente.

Sin otro particular me despido de usted, esperando su pronta atención.

Atentamente.



WALTER H. OLORTEGUI SALDAÑA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



Unidad Ejecutora De Obras

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EJECUTADAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Requerimiento para la adquisición de AGREGADOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EJECUTADAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA.

2. AREA QUE REQUIERE EL BIEN

Gerencia de Infraestructura – Unidad de Ejecución de Obras de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir AGREGADOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EJECUTADAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA.

4. FINALIDAD PUBLICA

Adquirir AGREGADOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EJECUTADAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, con la finalidad de poder realizar los trabajos de los proyectos ejecutados por la municipalidad por administración Directa, los cuales se detallan a continuación:

- REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL SANTA ROSA DE CAÑARIS, CASERIO CORRALPAMPA: C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA
- CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
- "CONSTRUCCION DE AULA Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA, EN EL(LA) IE 82357 - CACHACHI EN LA LOCALIDAD MARABAMBA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI 2540206



Municipalidad Distrital Cachachi



Unidad Ejecutora De Obras

Obras programadas por en la programación de ejecución de obras de la Municipalidad Distrital de Cachachi, lo que a su vez permitirá cumplir con las actividades programadas para el presente año – 2023 y contribuirán con el objetivo primordial de la gestión que es cerrar brechas tanto en infraestructura educativa, deportiva, canales de riego y por ende mejorar las condiciones de vida de la población

5. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

5.1. Descripción y Cantidad de los Bienes

| UND | TIPO | | | | TOTAL |
|---------|--------------|----------|----------------------|------------|-------|
| | ARENA GRUESA | HORMIGÓN | PIEDRA CHANCADA DE ½ | ARENA FINA | |
| M3 | 300 | 60 | 300 | | 660 |
| M3 | 120 | 60 | 150 | 90 | 420 |
| M3 | 60 | 60 | 105 | 75 | 300 |
| TOTAL = | 480 | 180 | 555 | 165 | 1380 |

5.2. Características técnicas

Descripción

Materia : Arena Gruesa

U. Medida : M³

Adjunto Ficha Técnica Aprobada

Materia : Arena Fina

U. Medida : M³

Adjunto Ficha Técnica Aprobada

Materia : PIEDRA CHANCADA DE ½

U. Medida : M³

Adjunto Ficha Técnica Aprobada

Materia : HORMIGON

U. Medida : M³

Adjunto Ficha Técnica Aprobada



6. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- El proveedor deberá ser una persona natural o Jurídica
- Persona con actividad vigente en la SUNAT.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.





Unidad Ejecutora De Obras

7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

7.1. Lugar

El postor ganador deberá realizar la entrega del bien adquirido según el siguiente detalle:

| LUGAR | OBRA | UND | TIPO | | | | TOTAL |
|-------------------|--|-----|--------------|----------|----------------------|------------|-------|
| | | | ARENA GRUESA | HORMIGÓN | PIEDRA CHANCADA DE % | ARENA FINA | |
| ALMCEN DE LA OBRA | REPARACION DE CANAL DE RIEGO EN EL(LA) CANAL SANTA ROSA DE CAÑARIS, CASERIO CORRALPAMPA, C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA. | M3 | 300 | 60 | 300 | | 660 |
| ALMCEN DE LA OBRA | CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | M3 | 120 | 60 | 150 | 90 | 420 |
| ALMCEN DE LA OBRA | CONSTRUCCION DE AULA Y CERCO PERIMETRICO, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA EN EL(LA) IE 82357 - CACHACHI EN LA LOCALIDAD MARABAMBA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA* CUI 2540206. | M3 | 60 | 60 | 105 | 75 | 300 |
| TOTAL = | | | 480 | 180 | 555 | 165 | 1380 |

La solicitud de entrega será formalizada mediante una Orden de Compra. El proveedor deberá respetar estrictamente los ítems y cantidades establecidas en las especificaciones técnicas y/o Orden de Compra, en lo cual el transporte debe estar incluido por el proveedor.

7.2. Plazo

Los bienes adquiridos deberán ser entregados en según detalle:

| LUGAR | OBRA | UND | TIPO | | | | TOTAL | FECHA ENTREGA |
|-------------------|--|-----|--------------|----------|----------------------|------------|-------|---|
| | | | ARENA GRUESA | HORMIGÓN | PIEDRA CHANCADA DE % | ARENA FINA | | |
| ALMCEN DE LA OBRA | REPARACION DE CANAL DE RIEGO EN EL(LA) CANAL SANTA ROSA DE CAÑARIS, CASERIO CORRALPAMPA, C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA. | M3 | 300 | 60 | 300 | | 660 | 100% a los ocho (08) días calendario de la notificación de la orden de servicio y/o contrato. |
| ALMCEN DE LA OBRA | CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. | M3 | 120 | 60 | 150 | 90 | 420 | 100% a los ocho (08) días calendario de la notificación de la orden de servicio y/o contrato. |
| ALMCEN DE LA OBRA | CONSTRUCCION DE AULA Y CERCO PERIMETRICO, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA EN EL(LA) IE 82357 - CACHACHI EN LA LOCALIDAD MARABAMBA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA* CUI 2540206. | M3 | 60 | 60 | 105 | 75 | 300 | 100% a los ocho (08) días calendario de la notificación de la orden de servicio y/o contrato. |
| TOTAL = | | | 480 | 180 | 555 | 165 | 1380 | |





Unidad Ejecutora De Obras

8. GARANTÍA

- El producto entregado deberá tener el periodo de garantía comercial no menor de 12 meses.
- El proveedor en caso de detectarse defectos de fabricación, ajenos al uso normal no detectados a la conformidad, deberá realizar los cambios de los bienes detectados con fallas, durante el periodo de vigencia de la garantía, los cambios serán realizados en un plazo máximo de 2 días calendarios después de conocido el hecho sin ningún costo adicional para la Entidad, adjuntando una declaración jurada en su oferta.
- El postor incluirá en su oferta una declaración jurada de compromiso de reemplazar los productos que no cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o aquellos que se hayan deteriorado durante el transporte, debiendo en su caso reemplazarlos en un plazo no mayor de 2 días de la notificación del hecho observable, sin costo alguno para la entidad.
- El costo del bien. Comprende todos los tributos, seguros, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la presentación de la bien materia del presente contrato.

9. CONDICIONES GENERALES

Los postores deberán precisar en su oferta técnica, la marca, procedencia y características del producto ofertado, la marca registrada y reconocida por su calidad y permanencia en el mercado.

Los postores deberán preciar en su oferta técnica, su condición de fabricante, productor o distribuidor; el caso de distribuidores deberán consignar los datos del fabricante o productor.



10. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada al PROVEEDOR, en soles con depósito al número de cuenta proporcionada por el proveedor, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, factura, guía de remisión y la conformidad de recepción respectiva, según lo establecido en el artículo 149° del reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Los gastos que se ocasionen por algún descuento de mantenimiento u otro concepto del banco hacia el proveedor será exclusiva responsabilidad del mismo.



Municipalidad Distrital Cachachi



Unidad Ejecutora De Obras

11. ADELANTOS

No corresponde.

12. MEDIDAS DE CONTROL

12.1. Área que coordinará con el proveedor:

El proveedor coordinará con la Gerencia de Infraestructura – Unidad de Ejecución de Obras antes de iniciar sus actividades, a fin de determinar las especificaciones técnicas acorde a lo solicitado.

12.2. Área responsable de las medidas de control:

El proveedor coordinará con la Gerencia de Infraestructura – Unidad de Ejecución de Obras antes de iniciar sus actividades, a fin de determinar las especificaciones técnicas acorde a lo solicitado.

12.3. Área que brindará la conformidad de la recepción del bien:

La conformidad se dará previa recepción física de los bienes entregados por EL PROVEEDOR y estará a cargo del responsable del Almacén Central de la Entidad, y la conformidad técnica estará a cargo de Gerencia de Infraestructura – Unidad de Ejecución de Obras una vez recibido el bien para lo cual se realizará las pruebas necesarias a fin de determinar que los bienes cumplan con las características técnicas solicitadas.

13. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Distrital de Cachachi le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la fórmula establecida en el Art. 162° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

B.1. Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$



Municipalidad Distrital Cachachi



Unidad Ejecutora De Obras

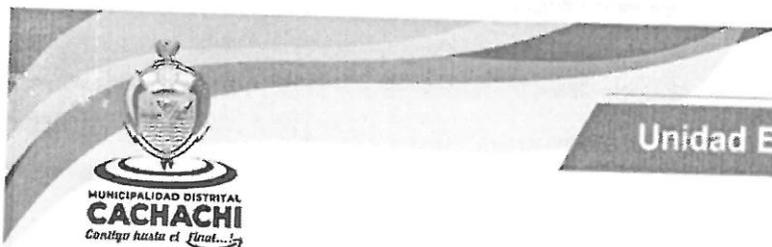
14. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del reglamento se pueden establecer otras penalidades, destinadas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación

Según lo previsto en el Artículo 190 y 191 del reglamento, en este tipo de penalidades se deberá incluir las siguientes:

| CUADRO DE PORCENTAJES Y APLICACIONES | | |
|--|----------------|--|
| PENALIDADES | PORCENTAJES | APLICACIONES |
| Quando se verifique que el proveedor utilice materiales que no reúnen las especificaciones técnicas, según lo declarado en su propuesta (calidad de los materiales ofertados). | 15% de (1) UIT | Se aplicará por cada día que dure el reemplazo del material y se computará a partir del día de detectado la observación, según informe de Gerencia de Infraestructura – Unidad de Ejecución de Obras |
| Quando se detecte observaciones en las características técnicas y físicas de los bienes y el proveedor se niegue al cambio. | 10% de (1) UIT | Se aplicará por cada día que demore el cambio, computándose a partir del día en que se detecte la observación, según informe de Gerencia de Infraestructura – Unidad de Ejecución de Obras |
| Quando incumpla cualquier compromiso según lo declarado en su propuesta y que no esté contemplado en la penalidad por mora. | 20% de (1) UIT | Monto único, según informe de Gerencia de Infraestructura – Unidad de Ejecución de Obras |
| Esta penalidad se aplicará cuando incumpla el proveedor según lo declarado en su propuesta y por cada día de incumplimiento. | 15% de (1) UIT | Se aplicará por cada día de retraso en la entrega de los bienes sujetos a cambio y se computará a partir del día en que se detecte la observación, según informe de Gerencia de Infraestructura – Unidad de Ejecución de Obras |





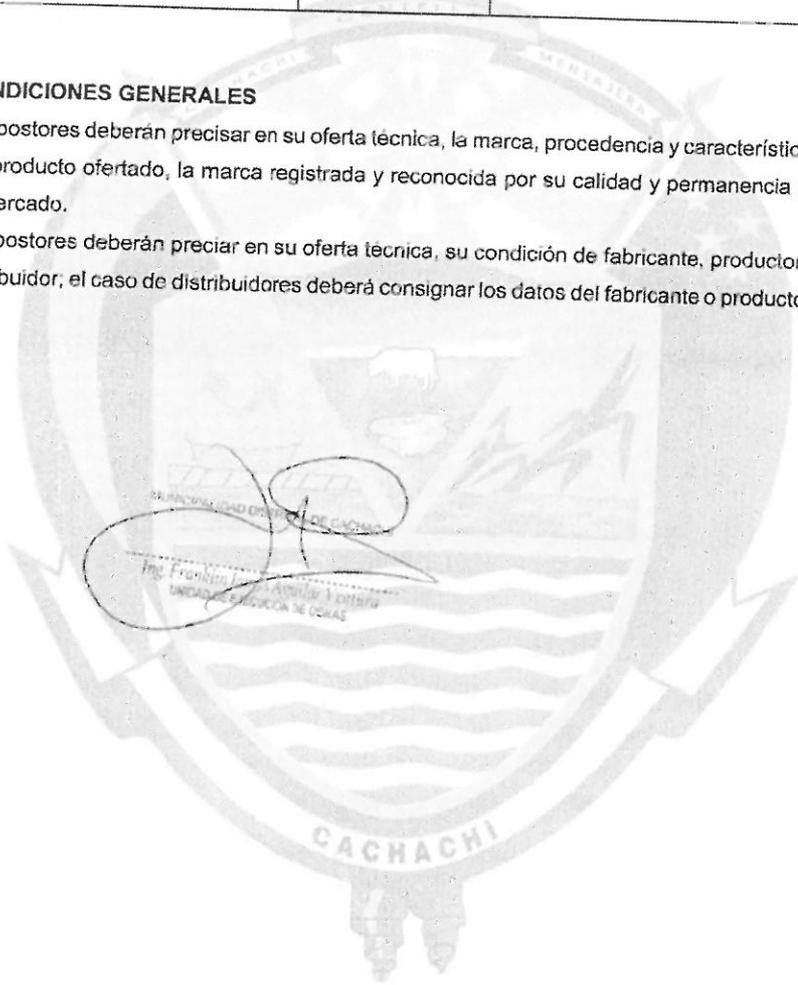
Unidad Ejecutora De Obras

| | | |
|---|----------------------------|---|
| Cuando incumpla con el cambio y reposición del agregado en malas condiciones y calidad, en el plazo solicitado por el residente de obra u área usuaria de la Entidad. | 0.5 UIT, por día de atraso | Según informe de supervisión y/o residente, y/o área usuaria de la Entidad. |
|---|----------------------------|---|

15. CONDICIONES GENERALES

Los postores deberán precisar en su oferta técnica, la marca, procedencia y características del producto ofertado, la marca registrada y reconocida por su calidad y permanencia en el mercado.

Los postores deberán preciar en su oferta técnica, su condición de fabricante, productor o distribuidor, el caso de distribuidores deberá consignar los datos del fabricante o productor.



Municipalidad Distrital Cachachi



Unidad Ejecutora De Obras

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EJECUTADAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Requerimiento para la adquisición de AGREGADOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EJECUTADAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA.

2. AREA QUE REQUIERE EL BIEN

Gerencia de Infraestructura – Unidad de Ejecución de Obras de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir AGREGADOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EJECUTADAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA.

4. FINALIDAD PUBLICA

Adquirir AGREGADOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EJECUTADAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, con la finalidad de poder realizar los trabajos de los proyectos ejecutados por la municipalidad por administración Directa, los cuales se detallan a continuación:

- REPARACION DE CANAL DE RIEGO: EN EL(LA) CANAL SANTA ROSA DE CAÑARIS, CASERIO CORRALPAMPA, C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA
- CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
- "CONSTRUCCION DE AULA Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) IE 82357 - CACHACHI EN LA LOCALIDAD MARABAMBA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI 2540206



Municipalidad Distrital Cachachi



Unidad Ejecutora De Obras

Obras programadas por en la programación de ejecución de obras de la Municipalidad Distrital de Cachachi, lo que a su vez permitirá cumplir con las actividades programadas para el presente año – 2023 y contribuirán con el objetivo primordial de la gestión que es cerrar brechas tanto en infraestructura educativa, deportiva, canales de riego y por ende mejorar las condiciones de vida de la población

5. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

5.1. Descripción y Cantidad de los Bienes

| UND | TIPO | | | | TOTAL |
|---------|--------------|----------|----------------------|------------|-------|
| | ARENA GRUESA | HORMIGON | PIEDRA CHANCADA DE ½ | ARENA FINA | |
| M2 | 300 | 60 | 300 | | 660 |
| M3 | 120 | 60 | 150 | 90 | 420 |
| M3 | 60 | 60 | 105 | 75 | 300 |
| TOTAL = | 480 | 180 | 555 | 165 | 1380 |

5.2. Características técnicas



Descripción

Materia : Arena Gruesa

U. Medida : M²

Adjunto Ficha Técnica Aprobada

Materia : Arena Fina

U. Medida : M²

Adjunto Ficha Técnica Aprobada

Materia : PIEDRA CHANCADA DE ½

U. Medida : M³

Adjunto Ficha Técnica Aprobada

Materia : HORMIGON

U. Medida : M³

Adjunto Ficha Técnica Aprobada

6. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- El proveedor deberá ser una persona natural o Jurídica
- Persona con actividad vigente en la SUNAT.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.



Municipalidad Distrital Cachachi



Unidad Ejecutora De Obras

7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

7.1. Lugar

El postor ganador deberá realizar la entrega del bien adquirido según el siguiente detalle:

| LUGAR | OBRA | UND | TIPO | | | | TOTAL |
|-------------------|---|-----|--------------|----------|----------------------|------------|-------|
| | | | ARENA GRUESA | HORMIGÓN | PIEDRA CHANCADA DE % | ARENA FINA | |
| ALMCEN DE LA OBRA | REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL SANTA ROSA DE CANAR.S. CASERIO CORRALPAMPA, C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA. | M3 | 300 | 60 | 300 | | 660 |
| ALMCEN DE LA OBRA | CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. | M3 | 120 | 60 | 150 | 90 | 420 |
| ALMCEN DE LA OBRA | CONSTRUCCION DE AULA Y CERCO PERIMETRICO ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA EN EL(LA) IE 82357 - CACHACHI EN LA LOCALIDAD MARABAMBA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA* CUI 2540206. | M3 | 60 | 60 | 105 | 75 | 300 |
| TOTAL = | | | 480 | 180 | 555 | 165 | 1380 |

La solicitud de entrega será formalizada mediante una Orden de Compra. El proveedor deberá respetar estrictamente los ítems y cantidades establecidas en las especificaciones técnicas y/o Orden de Compra, en lo cual el transporte debe estar incluido por el proveedor.



7.2. Plazo

Los bienes adquiridos deberán ser entregados en según detalle:

| LUGAR | OBRA | UND | TIPO | | | | TOTAL | FECHA ENTREGA |
|-------------------|--|-----|--------------|----------|----------------------|------------|-------|---|
| | | | ARENA GRUESA | HORMIGÓN | PIEDRA CHANCADA DE % | ARENA FINA | | |
| ALMCEN DE LA OBRA | REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL SANTA ROSA DE CANAR.S. CASERIO CORRALPAMPA, C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA. | M3 | 300 | 60 | 300 | | 660 | 100% a los ocho (08) días calendario de la notificación de la orden de servicio y/o contrato. |
| ALMCEN DE LA OBRA | CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. | M3 | 120 | 60 | 150 | 90 | 420 | 100% a los ocho (08) días calendario de la notificación de la orden de servicio y/o contrato. |
| ALMCEN DE LA OBRA | CONSTRUCCION DE AULA Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA EN EL(LA) IE 82357 - CACHACHI EN LA LOCALIDAD MARABAMBA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA* CUI 2540206. | M3 | 60 | 60 | 105 | 75 | 300 | 100% a los ocho (08) días calendario de la notificación de la orden de servicio y/o contrato. |
| TOTAL = | | | 480 | 180 | 555 | 165 | 1380 | |



Municipalidad Distrital Cachachi



Unidad Ejecutora De Obras

8. GARANTÍA

- El producto entregado deberá tener el periodo de garantía comercial no menor de 12 meses.
- El proveedor en caso de detectarse defectos de fabricación, ajenos al uso normal no detectados a la conformidad, deberá realizar los cambios de los bienes detectados con fallas, durante el periodo de vigencia de la garantía, los cambios serán realizados en un plazo máximo de 2 días calendarios después de conocido el hecho sin ningún costo adicional para la Entidad, adjuntando una declaración jurada en su oferta.
- El postor incluirá en su oferta una declaración jurada de compromiso de reemplazar los productos que no cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o aquellos que se hayan deteriorado durante el transporte, debiendo en su caso reemplazarlos en un plazo no mayor de 2 días de la notificación del hecho observable, sin costo alguno para la entidad.
- El costo del bien. Comprende todos los tributos, seguros, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la presentación de la bien materia del presente contrato.



9. CONDICIONES GENERALES

Los postores deberán precisar en su oferta técnica, la marca, procedencia y características del producto ofertado, la marca registrada y reconocida por su calidad y permanencia en el mercado.

Los postores deberán preciar en su oferta técnica, su condición de fabricante, productor o distribuidor; el caso de distribuidores deberán consignar los datos del fabricante o productor.

10. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada al PROVEEDOR, en soles con depósito al número de cuenta proporcionada por el proveedor, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, factura, guía de remisión y la conformidad de recepción respectiva, según lo establecido en el artículo 149° del reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Los gastos que se ocasionen por algún descuento de mantenimiento u otro concepto del banco hacia el proveedor será exclusiva responsabilidad del mismo.



Municipalidad Distrital Cachachi



Unidad Ejecutora De Obras

11. ADELANTOS

No corresponde.

12. MEDIDAS DE CONTROL

12.1. Área que coordinará con el proveedor:

El proveedor coordinará con la Gerencia de Infraestructura – Unidad de Ejecución de Obras antes iniciar sus actividades, a fin de determinar las especificaciones técnicas acorde a lo solicitado.

12.2. Área responsable de las medidas de control:

El proveedor coordinará con la Gerencia de Infraestructura – Unidad de Ejecución de Obras antes iniciar sus actividades, a fin de determinar las especificaciones técnicas acorde a lo solicitado.

12.3. Área que brindarán la conformidad de la recepción del bien:

La conformidad se hará previa recepción física de los bienes entregados por EL PROVEEDOR y estará a cargo del responsable del Almacén Central de la Entidad, y la conformidad técnica estará a cargo de Gerencia de Infraestructura – Unidad de Ejecución de Obras una vez recibido el bien para lo cual se realizará las pruebas necesarias a fin de determinar que los bienes cumplan con las características técnicas solicitadas.



13. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Distrital de Cachachi le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la fórmula establecida en el Art. 162° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

B.1. Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$



Municipalidad Distrital Cachachi



Unidad Ejecutora De Obras

14. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del reglamento se pueden establecer otras penalidades, destinadas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación

Según lo previsto en el Artículo 190 y 191 del reglamento, en este tipo de penalidades se deberá incluir las siguientes:

| CUADRO DE PORCENTAJES Y APLICACIONES | | |
|--|----------------|--|
| PENALIDADES | PORCENTAJES | APLICACIONES |
| Cuando se verifique que el proveedor utilice materiales que no reúnen las especificaciones técnicas, según lo declarado en su propuesta (calidad de los materiales ofertados). | 15% de (1) UIT | Se aplicará por cada día que dure el reemplazo del material y se computará a partir del día de detectado la observación, según informe de Gerencia de Infraestructura – Unidad de Ejecución de Obras |
| Cuando se detecte observaciones en las características técnicas y físicas de los bienes y el proveedor se niegue al cambio. | 10% de (1) UIT | Se aplicará por cada día que demore el cambio, computándose a partir del día en que se detecte la observación, según informe de Gerencia de Infraestructura – Unidad de Ejecución de Obras |
| Cuando incumpla cualquier compromiso según lo declarado en su propuesta y que no esté contemplado en la penalidad por mora. | 20% de (1) UIT | Monto único, según informe de Gerencia de Infraestructura – Unidad de Ejecución de Obras |
| Esta penalidad se aplicará cuando incumpla el proveedor según lo declarado en su propuesta y por cada día de incumplimiento. | 15% de (1) UIT | Se aplicará por cada día de retraso en la entrega de los bienes sujetos a cambio y se computará a partir del día en que se detecte la observación, según informe de Gerencia de Infraestructura – Unidad de Ejecución de Obras |





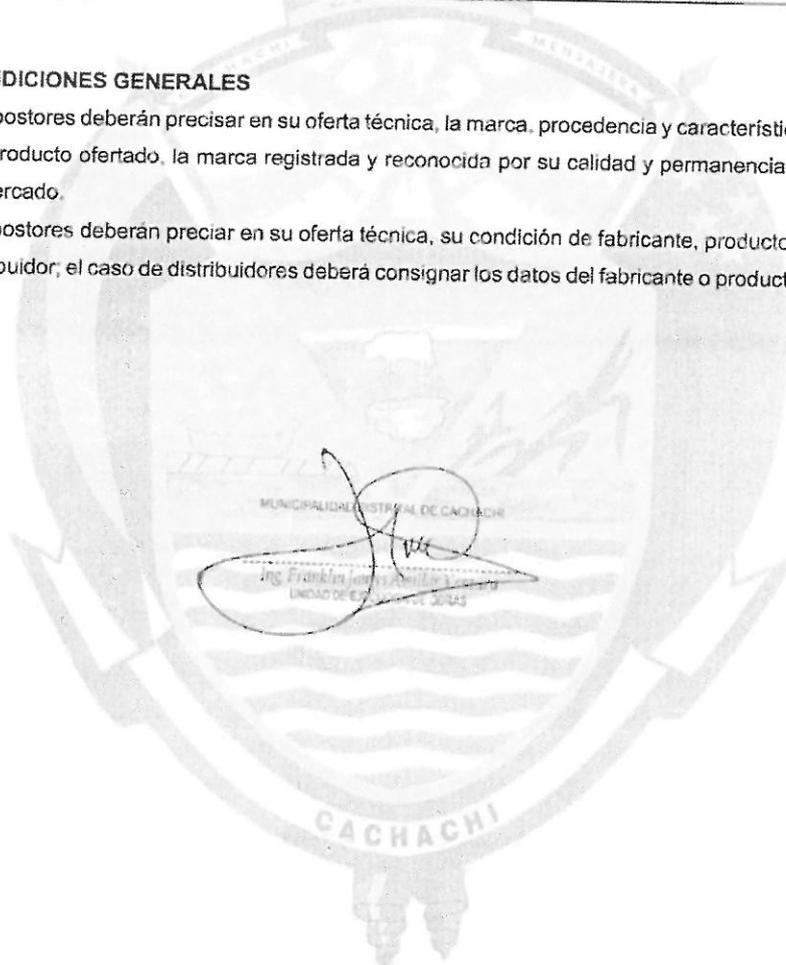
Unidad Ejecutora De Obras

| | | |
|---|----------------------------|---|
| Cuando incumpla con el cambio y reposición del agregado en malas condiciones y calidad, en el plazo solicitado por el residente de obra u área usuaria de la Entidad. | 0.5 UIT, por día de atraso | Según informe de supervisión y/o residente, y/o área usuaria de la Entidad. |
|---|----------------------------|---|

15. CONDICIONES GENERALES

Los postores deberán precisar en su oferta técnica, la marca, procedencia y características del producto ofertado, la marca registrada y reconocida por su calidad y permanencia en el mercado.

Los postores deberán preciar en su oferta técnica, su condición de fabricante, productor o distribuidor; el caso de distribuidores deberá consignar los datos del fabricante o productor.



Municipalidad Distrital Cachachi



Unidad Ejecutora De Obras

CAPITULO IV
REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas.



[Handwritten signature]
Ing. Francisco J. Ayala
UNIDAD DE EJECUCION DE OBRAS



Municipalidad Distrital Cachachi

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
 Módulo de Logística
 Versión 22.05.03

Fecha : 27/04/2023
 Hora : 09:48
 Página : 1 de 1

PEDIDO DE COMPRA N°

001167

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 300563

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE EJECUCION DE OBRAS
 Entregar a Sr(a) : AGUILAR VENTURA FRANKLIN JAMYS
 Fecha : 27/04/2023
 Actividad Operativa : C0002 GERENCIA PERMANENTE
 Motivo : ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO: "REPARACION DE CANAL DE RIEGO, EN EL LLA; CANAL SANTA ROSA DE CAÑARUS, CASERIO CORRALPAMPA, C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Fundación | Division Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act Al/Obr |
|-------|------------------|-----------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 5-18 | 0093 | 10 | 023 | 0046 | 0040 | 2530748 | 4000120 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|--------------|----------|---------------|
| 203400020014 | ARENA GRUESA | 2.6.2.3.4.4 | 300.00 | M3 |
| 203400010005 | HORMIGON | 2.6.2.3.4.4 | 60.00 | M3 |
| 203400070027 | PIEDRA CHANCADA 1/2 in | 2.6.2.3.4.4 | 300.00 | M3 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI

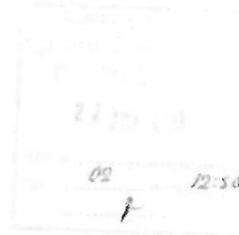
Ing. Franklin Jams Aguilar Jamys
 UNIDAD DE EJECUCION DE OBRAS

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI

C.B. Ysabel Jettara Barrios
 SUB GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firma Autorizada



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Cachachi, 25 de abril del 2023

CARTA N°04 :04-2023/WOS-GIMDC
DE : Ing. Walter Olortegui Saldaña
AL : Encargado de Logística
Municipalidad Distrital de Cachachi
ASUNTO : REQUERIMIENTO MATERIALES
REF. : PROYECTO: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL SANTA ROSA DE CAÑARIS, CASERÍO CORRALPAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CON C.U.I. 2530748

De mi especial consideración,

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle el requerimiento N° 01 DE MATERIALES, para la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL SANTA ROSA DE CAÑARIS, CASERÍO CORRALPAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CON C.U.I. 2530748, las cuales se detallan a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANTIDAD |
|------|----------------------|-----|----------|
| 1.00 | ARENA GRUESA | M3 | 300 |
| 2.00 | PIEDRA CHANCADA 1/2" | M3 | 300 |
| 3.00 | HORMIGON | M3 | 60 |

- Deberán de cumplir las características de acuerdo a norma, ficha técnica
- Se adjunta al presente las especificaciones técnicas
- Todos los materiales deberán ser entregados en almacén de la obra como se describen en los términos de referencia adjunto a la presente.

Sin otro particular me despido de usted, esperando su pronta atención.

Atentamente.



WALTER H. OLORTEGUI SALDAÑA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



Unidad Ejecutora De Obras

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EJECUTADAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Requerimiento para la adquisición de AGREGADOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EJECUTADAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA.

2. AREA QUE REQUIERE EL BIEN

Gerencia de Infraestructura – Unidad de Ejecución de Obras de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir AGREGADOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EJECUTADAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA.

4. FINALIDAD PUBLICA

Adquirir AGREGADOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EJECUTADAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, con la finalidad de poder realizar los trabajos de los proyectos ejecutados por la municipalidad por administración Directa, los cuales se detallan a continuación:

- REPARACION DE CANAL DE RIEGO, EN EL(LA) CANAL SANTA ROSA DE CAÑARIS. CASERIO CORRALPAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA
- CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL C P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
- "CONSTRUCCION DE AULA Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) IE 82357 - CACHACHI EN LA LOCALIDAD MARABAMBA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI 2540206



Municipalidad Distrital Cachachi



Unidad Ejecutora De Obras

Obras programadas por en la programación de ejecución de obras de la Municipalidad Distrital de Cachachi, lo que a su vez permitirá cumplir con las actividades programadas para el presente año – 2023 y contribuirán con el objetivo primordial de la gestión que es cerrar brechas tanto en infraestructura educativa, deportiva, canales de riego y por ende mejorar las condiciones de vida de la población

5. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

5.1. Descripción y Cantidad de los Bienes

| UND | TIPO | | | | TOTAL |
|---------|--------------|----------|----------------------|------------|-------|
| | ARENA GRUESA | HORMIGÓN | PIEDRA CHANCADA DE ½ | ARENA FINA | |
| M3 | 300 | 60 | 300 | | 660 |
| M3 | 120 | 60 | 150 | 90 | 420 |
| M3 | 90 | 60 | 105 | 75 | 300 |
| TOTAL = | 480 | 180 | 555 | 165 | 1380 |

5.2. Características técnicas

Descripción

Materia : Arena Gruesa

U. Medida : M³

Adjunto Ficha Técnica Aprobada

Materia : Arena Fina

U. Medida : M³

Adjunto Ficha Técnica Aprobada

Materia : PIEDRA CHANCADA DE ½

U. Medida : M³

Adjunto Ficha Técnica Aprobada

Materia : HORMIGÓN

U. Medida : M³

Adjunto Ficha Técnica Aprobada



6. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- El proveedor deberá ser una persona natural o Jurídica
- Persona con actividad vigente en la SUNAT.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.





Unidad Ejecutora De Obras

7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

7.1. Lugar

El postor ganador deberá realizar la entrega del bien adquirido según el siguiente detalle:

| LUGAR | OBRA | UND | TIPO | | | | TOTAL |
|-------------------|---|-----|--------------|----------|----------------------|------------|-------|
| | | | ARENA GRUESA | HORMIGÓN | PIEDRA CHANCADA DE % | ARENA FINA | |
| ALMCEN DE LA OBRA | REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL SANTA ROSA DE CAÑARIS. CASERIO CORRALPAMPA, C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI. PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA | M3 | 300 | 60 | 300 | | 660 |
| ALMCEN DE LA OBRA | CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | M3 | 120 | 60 | 150 | 90 | 420 |
| ALMCEN DE LA OBRA | CONSTRUCCION DE AULA Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA. EN EL(LA) IE 82357 - CACHACHI EN LA LOCALIDAD MARABAMBA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA* CUI 2540206. | M3 | 60 | 60 | 105 | 75 | 300 |
| TOTAL = | | | 480 | 180 | 555 | 165 | 1380 |

La solicitud de entrega será formalizada mediante una Orden de Compra. El proveedor deberá respetar estrictamente los ítems y cantidades establecidas en las especificaciones técnicas y/o Orden de Compra, en lo cual el transporte debe estar incluido por el proveedor.

7.2. Plazo

Los bienes adquiridos deberán ser entregados en según detalle:

| LUGAR | OBRA | UND | TIPO | | | | TOTAL | FECHA ENTREGA |
|-------------------|---|-----|--------------|----------|----------------------|------------|-------|--|
| | | | ARENA GRUESA | HORMIGÓN | PIEDRA CHANCADA DE % | ARENA FINA | | |
| ALMCEN DE LA OBRA | REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL SANTA ROSA DE CAÑARIS. CASERIO CORRALPAMPA, C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI. PROVINCIA CAJABAMBA DEPARTAMENTO CAJAMARCA | M3 | 300 | 60 | 300 | | 660 | 100% a los ocho (08) días calendario de la notificación de la orden de servicio y/o contrato |
| ALMCEN DE LA OBRA | CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA | M3 | 120 | 60 | 150 | 90 | 420 | 100% a los ocho (08) días calendario de la notificación de la orden de servicio y/o contrato |
| ALMCEN DE LA OBRA | CONSTRUCCION DE AULA Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) IE 82357 - CACHACHI EN LA LOCALIDAD MARABAMBA, DISTRITO DE CACHACHI. PROVINCIA CAJABAMBA. DEPARTAMENTO CAJAMARCA* CUI 2540206. | M3 | 60 | 60 | 105 | 75 | 300 | 100% a los ocho (08) días calendario de la notificación de la orden de servicio y/o contrato |
| TOTAL = | | | 480 | 180 | 555 | 165 | 1380 | |



Municipalidad Distrital Cachachi



Unidad Ejecutora De Obras

8. GARANTÍA

- El producto entregado deberá tener el periodo de garantía comercial no menor de 12 meses.
- El proveedor en caso de detectarse defectos de fabricación, ajenos al uso normal no detectados a la conformidad, deberá realizar los cambios de los bienes detectados con fallas, durante el periodo de vigencia de la garantía. los cambios serán realizados en un plazo máximo de 2 días calendario después de conocido el hecho sin ningún costo adicional para la Entidad, adjuntando una declaración jurada en su oferta.
- El postor incluirá en su oferta una declaración jurada de compromiso de reemplazar los productos que no cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o aquellos que se hayan deteriorado durante el transporte, debiendo en su caso reemplazarlos en un plazo no mayor de 2 días de la notificación del hecho observable, sin costo alguno para la entidad.
- El costo del bien, Comprende todos los tributos, seguros, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la presentación de la bien materia del presente contrato.

9. CONDICIONES GENERALES

Los postores deberán precisar en su oferta técnica, la marca, procedencia y características del producto ofertado, la marca registrada y reconocida por su calidad y permanencia en el mercado.

Los postores deberán preciar en su oferta técnica, su condición de fabricante, productor o distribuidor, el caso de distribuidores deberán consignar los datos del fabricante o productor.

10. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada al PROVEEDOR, en soles con depósito al número de cuenta proporcionada por el proveedor, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, factura, guía de remisión y la conformidad de recepción respectiva, según lo establecido en el artículo 149° del reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Los gastos que se ocasione por algún descuento de mantenimiento u otro concepto del banco hacia el proveedor será exclusiva responsabilidad del mismo.



Municipalidad Distrital Cachachi



Unidad Ejecutora De Obras

11. ADELANTOS

No corresponde.

12. MEDIDAS DE CONTROL

12.1. Área que coordinará con el proveedor:

El proveedor coordinará con la Gerencia de Infraestructura -- Unidad de Ejecución de Obras antes iniciar sus actividades, a fin de determinar las especificaciones técnicas acorde a lo solicitado.

12.2. Área responsable de las medidas de control:

El proveedor coordinará con la Gerencia de Infraestructura -- Unidad de Ejecución de Obras antes iniciar sus actividades, a fin de determinar las especificaciones técnicas acorde a lo solicitado.

12.3. Área que brindarán la conformidad de la recepción del bien:

La conformidad se hará previa recepción física de los bienes entregados por EL PROVEEDOR y estará a cargo del responsable del Almacén Central de la Entidad, y la conformidad técnica estará a cargo de Gerencia de Infraestructura -- Unidad de Ejecución de Obras una vez recibido el bien para lo cual se realizará las pruebas necesarias a fin de determinar que los bienes cumplan con las características técnicas solicitadas.



13. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Distrital de Cachachi le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la fórmula establecida en el Art. 162° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

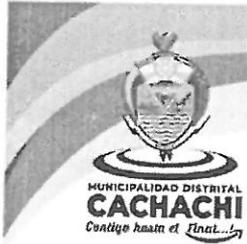
$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

B.1. Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$



Municipalidad Distrital Cachachi



Unidad Ejecutora De Obras

14. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del reglamento se pueden establecer otras penalidades, destinadas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación

Según lo previsto en el Artículo 190 y 191 del reglamento, en este tipo de penalidades se deberá incluir las siguientes:

| CUADRO DE PORCENTAJES Y APLICACIONES | | |
|--|----------------|--|
| PENALIDADES | PORCENTAJES | APLICACIONES |
| Quando se verifique que el proveedor utilice materiales que no reúnen las especificaciones técnicas, según lo declarado en su propuesta (calidad de los materiales ofertados). | 15% de (1) UIT | Se aplicará por cada día que dure el reemplazo del material y se computará a partir del día de detectado la observación, según informe de Gerencia de Infraestructura – Unidad de Ejecución de Obras |
| Quando se detecte observaciones en las características técnicas y físicas de los bienes y el proveedor se niegue al cambio. | 10% de (1) UIT | Se aplicará por cada día que demore el cambio, computándose a partir del día en que se detecte la observación, según informe de Gerencia de Infraestructura – Unidad de Ejecución de Obras |
| Quando incumpla cualquier compromiso según lo declarado en su propuesta y que no esté contemplado en la penalidad por mora. | 20% de (1) UIT | Monto único, según informe de Gerencia de Infraestructura – Unidad de Ejecución de Obras |
| Esta penalidad se aplicará cuando incumpla el proveedor según lo declarado en su propuesta y por cada día de incumplimiento. | 15% de (1) UIT | Se aplicará por cada día de retraso en la entrega de los bienes sujetos a cambio y se computará a partir del día en que se detecte la observación, según informe de Gerencia de Infraestructura – Unidad de Ejecución de Obras |



Municipalidad Distrital Cachachi



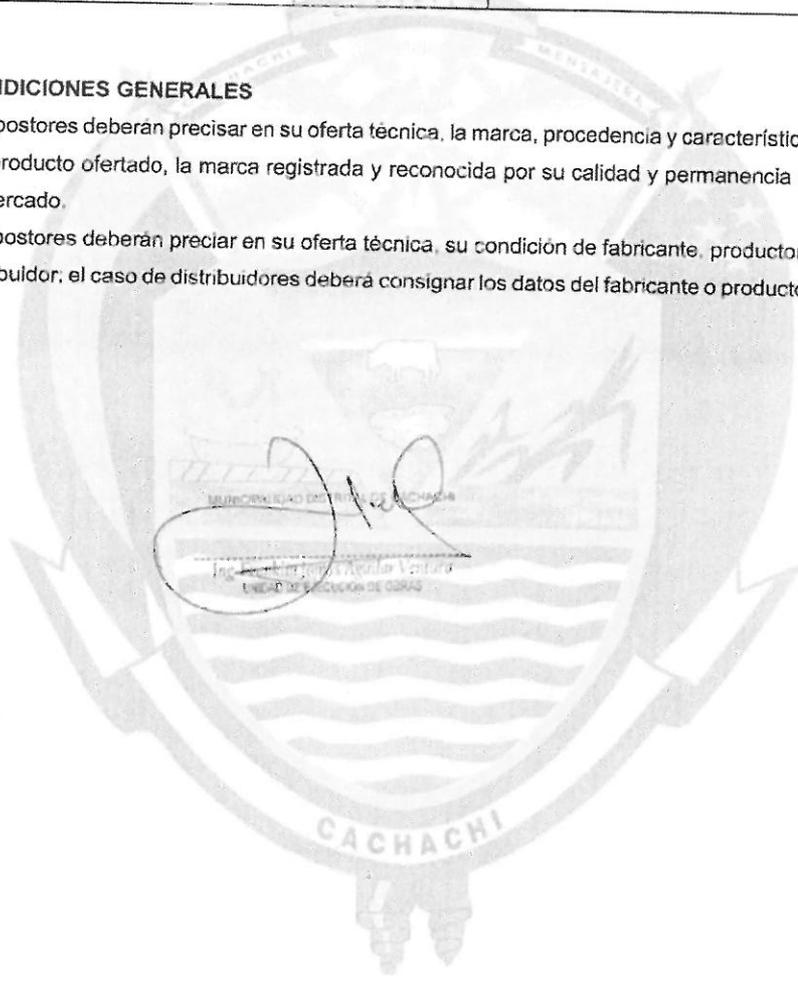
Unidad Ejecutora De Obras

| | | |
|---|----------------------------|---|
| Cuando incumpla con el cambio y reposición del agregado en malas condiciones y calidad, en el plazo solicitado por el residente de obra u área usuaria de la Entidad. | 0.5 UIT, por día de atraso | Según informe de supervisión y/o residente, y/o área usuaria de la Entidad. |
|---|----------------------------|---|

15. CONDICIONES GENERALES

Los postores deberán precisar en su oferta técnica, la marca, procedencia y características del producto ofertado, la marca registrada y reconocida por su calidad y permanencia en el mercado.

Los postores deberán preciar en su oferta técnica, su condición de fabricante, productor o distribuidor, el caso de distribuidores deberá consignar los datos del fabricante o productor.



Municipalidad Distrital Cachachi

**FICHA TÉCNICA
 APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : ARENA FINA
 Denominación técnica : ARENA FINA
 Unidad de medida : METRO CÚBICO
 Descripción general : La arena fina es el agregado fino proveniente de la desagregación natural o abrasión de la roca o la transformación de la piedra arenisca completamente desmenuzable; pudiendo ser natural o artificial. La arena artificial es el producto obtenido por molienda de piedra, grava, o escoria de alto horno enfriada al aire.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características de la arena fina están establecidas en la NTP 399.608:2018.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

| CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN | | | REFERENCIA |
|-------------------------------------|---|--|------------|--|
| | Tamiz | Porcentaje pasante | | |
| | | Natural | Artificial | |
| Granulometría (para el tamaño N° 2) | 4,75 mm (N° 4) | 100 | 100 | NTP 399.608:2018 UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Agregados grout de albañilería. Requisitos. 2ª Edición |
| | 2,36 mm (N° 8) | 95 a 100 | 95 a 100 | |
| | 1,18 mm (N° 16) | 70 a 100 | 70 a 100 | |
| | 600 µm (N° 30) | 40 a 75 | 40 a 75 | |
| | 300 µm (N° 50) | 10 a 35 | 20 a 40 | |
| | 150 µm (N° 100) | 2 a 15 | 10 a 25 | |
| | 75 µm (N° 200) | 0 a 5 | 0 a 10 | |
| | Sustancias nocivas | Partículas desmenuzables: Máximo 1,0 % en peso Partículas de peso ligero flotando en líquido de peso específico 2,0: Máximo 0,5 % en peso (a) | | |
| Impurezas orgánicas | Debe estar libre de cantidades perjudiciales de impurezas orgánicas. Los agregados sujetos a los ensayos de impurezas orgánicas que produzcan un color oscuro que el estándar debe ser desechado. (b) | | | |

| CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN | REFERENCIA |
|--|---|--|
| Inalterabilidad | Si utiliza solución de sulfato de sodio: Máximo 10 % de pérdida en peso Si utiliza solución de sulfato de magnesio: Máximo 15 % de pérdida en peso | NTP 399.608:2018 UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Agregados grout de albañilería. Requisitos. 2ª Edición |
| Notas: (a) Este requisito no es aplicable a escoria de alto horno. (b) El agregado fino que no cumpla con el ensayo podrá ser utilizado, siempre que la decoloración sea debida principalmente a la presencia de pequeñas cantidades de carbón, lignito o partículas discretas similares. | | |

Precisión 1: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el tipo (natural o artificial) del bien requerido, de acuerdo a lo establecido en la Tabla 1 de la NTP 399.608:2018; siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores. Por ejemplo: arena fina natural.

2.2. Envase y/o embalaje
No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado
No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto
No aplica.

Precisión 4: No aplica.

**FICHA TÉCNICA
 APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : ARENA GRUESA PARA CONCRETO
 Denominación técnica : AGREGADO FINO PARA CONCRETO
 Unidad de medida : METRO CÚBICO
 Descripción general : Material granular, de origen natural o artificial, como arena, grava, piedra triturada y escoria de hierro de alto horno, empleado con un medio cementante para formar concreto o mortero hidráulico. Proveniente de la desintegración natural o artificial, que pasa el tamiz normalizado 9,5 mm (3/8 pulg), y casi en su totalidad pasa el tamiz de 4,75 mm (N° 4), y es retenido en el tamiz 75 µm (N° 200).

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características de la arena gruesa para concreto están establecidas en la NTP 400.037:2021.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

| CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN | | REFERENCIA |
|--|--|--------------------|--|
| | Tamiz | Porcentaje pasante | |
| Granulometría (a) | 9,5 mm (3/8 pulg) | 100 | NTP 400.037:2021 AGREGADOS. Agregados para concreto. Especificaciones. 5ª Edición |
| | 4,75 mm (N° 4) | 95 a 100 | |
| | 2,36 mm (N° 8) | 80 a 100 | |
| | 1,18 mm (N° 16) | 50 a 85 | |
| | 600 µm (N° 30) | 25 a 60 | |
| | 300 µm (N° 50) | 5 a 30 | |
| | 150 µm (N° 100) | 0 a 10 | |
| | 75 µm (N° 200) | 0 a 3,0 (b) (c) | |
| | Sustancias deletéreas | | |
| Terrones de arcilla y partículas friables | Máximo 3,0 % | | |
| Carbón y lignito | Cuando la apariencia de la superficie del concreto es importante: Máximo 0,5 % | | |
| | Otros concretos: Máximo 1,0 % | | |
| Cloruros, expresados como Cl ⁻ referidos al agregado seco | Concreto simple: | No aplica | |
| | Concreto pretensado: | 0,03 % (d) | |
| | Concreto armado: | 0,05 % (d) | |

| CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN | REFERENCIA |
|--|---|--|
| Sulfatos solubles expresados como SO ₃ | Máximo 0,1 % | NTP 400.037:2021 AGREGADOS. Agregados para concreto. Especificaciones. 5ª Edición |
| Impurezas orgánicas en agregado fino | Debe estar libre de cantidades perjudiciales de impurezas orgánicas. Los agregados sujetos a los ensayos de impurezas orgánicas que produzcan un color oscuro que el estándar debe ser desechado. (e) | |
| Característica complementaria para arena gruesa utilizada en concretos sujetos a congelamiento y deshielo | | |
| Inalterabilidad | Si utiliza solución de sulfato de sodio: Máximo 10 % de pérdida en peso | |
| | Si utiliza solución de sulfato de magnesio: Máximo 15 % de pérdida en peso | |
| Notas: | | |
| (a) No debe tener más del 45 % entre dos mallas consecutivas de las que se muestra en la Tabla y su módulo de finura no debe ser menor de 2,3 ni mayor de 3,1. | | |
| (b) Para concreto no sujeto a la abrasión, el límite para el material más fino que el tamiz 75 µm (N° 200) debe ser máximo 5 %. | | |
| (c) Para agregado fino manufacturado, si el material más fino que el tamiz 75 µm (N° 200) consiste en polvo de trituración, libre de arcilla o esquistos, este límite debe ser máximo 5 % para concreto sujeto a la abrasión y máximo 7 % para concreto no sujeto a la abrasión. | | |
| (d) En caso de incumplimiento o duda, así como para concreto que será expuesto a condiciones de ambiente marino, se debe verificar que el concreto elaborado con dicho agregado tenga una cantidad de cloruros Cl ⁻ menor que la concentración de cloruros totales del reglamento nacional vigente ¹ . | | |
| (e) El uso de un agregado fino que no cumpla con este ensayo será permitido, si se comprueba que la coloración es debida principalmente a la presencia de pequeñas cantidades de carbón, lignito o partículas similares. | | |

Precisión 1: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), si requiere que la arena gruesa para uso en concreto sea probada para determinar el potencial de reacción perjudicial entre álcali y agregado, de acuerdo al numeral 6.3 de la NTP 400.037:2021.

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

¹ A nivel nacional se tiene el E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

**FICHA TÉCNICA
 APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : AGREGADO DENOMINADO HORMIGÓN
 Denominación técnica : AGREGADO DENOMINADO HORMIGÓN
 Unidad de medida : METRO CÚBICO
 Descripción general : Material compuesto de grava y arena empleado en su forma natural de extracción. Siendo la grava, un agregado grueso proveniente de la desintegración natural y abrasiva de la roca, encontrándosele corrientemente en canteras y lechos de ríos, depositado en forma natural. Y la arena, un agregado fino, proveniente de la desintegración natural de las rocas.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características del agregado denominado hormigón están establecidas en la NTP 400.037:2021.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

| CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN | REFERENCIA | |
|--|---|--|--|
| Sustancias deletéreas en el agregado fino | | | |
| Terrones de arcilla y partículas friables | Máximo 3,0 % | NTP 400.037:2021 AGREGADOS. Agregados para concreto. 5ª Edición | |
| Carbón y lignito | Cuando la apariencia de la superficie del concreto es importante: Máximo 0,5 % Otros concretos: Máximo 1,0 % | | |
| Cloruros, expresados como Cl ⁻ referidos al agregado seco | Concreto simple: No aplica Concreto pretensado: 0,03 % (d) Concreto armado: 0,05 % (d) | | |
| Sulfatos solubles expresados como SO ₃ | Máximo 0,1 % | | |
| Impurezas orgánicas en agregado fino | Debe estar libre de cantidades perjudiciales de impurezas orgánicas. Los agregados sujetos a los ensayos de impurezas orgánicas que produzcan un color oscuro que el estándar debe ser desechado. (a) | | |
| Sustancias deletéreas en el agregado grueso | | | |
| Terrones de arcilla y partículas friables | Máximo 5,0 % | | |
| Material más fino que la malla normalizada 75 µm (N° 200) | Máximo 1,0 % (b) | | |
| Horsteno (menos de 2,40 de densidad) | Máximo 5,0 % (c) | | |

| CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN | REFERENCIA |
|---|---|--|
| Carbón y lignito | Cuando la apariencia de la superficie del concreto es importante: Máximo 0,5 % Otros concretos: Máximo 1,0 % | NTP 400.037:2021 AGREGADOS. Agregados para concreto. Especificaciones. 5ª Edición |
| Cloruros, expresados como Cl ⁻ referidos al agregado seco | Concreto simple: No aplica Concreto pretensado: 0,03 % (d) Concreto armado: 0,05 % (d) | |
| Sulfatos solubles, expresados como SO ₃ | Máximo 0,075 % | |
| Notas: (a) El uso de un agregado fino que no cumpla con este ensayo será permitido, si se comprueba que la coloración es debida principalmente a la presencia de pequeñas cantidades de carbón, lignito o partículas similares. (b) Este porcentaje podrá ser aumentado a 1,5 % si el material está esencialmente libre de limos y arcillas. (c) Sólo en casos de intemperización moderada (concreto en servicio a la intemperie continuamente expuesto a congelación y deshielo en presencia de humedad). (d) En caso de incumplimiento o duda, así como para concreto que será expuesto a condiciones de ambiente marino, se debe verificar que el concreto elaborado con dicho agregado tenga una cantidad de cloruros Cl ⁻ menor que la concentración de cloruros totales indicado en el reglamento nacional vigente ¹ . | | |

Precisión 1: Ninguna.

2.2. Envase y/o embalaje
No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado
No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto
No aplica.

Precisión 4: No aplica.

¹ A nivel nacional se tiene el E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

**FICHA TÉCNICA
 APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : AGREGADO GRUESO DE 1/2" PARA CONCRETO
 Denominación técnica : AGREGADO GRUESO DE 1/2" PARA CONCRETO
 Unidad de medida : METRO CÚBICO
 Descripción general : Material granular, de origen natural o artificial, como arena, grava, piedra triturada y escoria de hierro de alto horno, empleado con un medio cementante para formar concreto o mortero hidráulico, retenido en el tamiz 4,75 mm (N° 4), proveniente de la desintegración natural o mecánica de las rocas.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características del agregado grueso de 1/2" para concreto, están establecidas en la NTP 400.037:2021.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

| CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN | | REFERENCIA | |
|---|--|--------------------|--|--|
| | Tamiz | Porcentaje pasante | | |
| Granulometría (para el huso correspondiente al tamaño máximo nominal de 1/2") | 19,0 mm (3/4 pulg) | 100 | NTP 400.037:2021 AGREGADOS. Agregados para concreto. Especificaciones. 5ª Edición | |
| | 12,5 mm (1/2 pulg) | 90 a 100 | | |
| | 9,5 mm (3/8 pulg) | 40 a 70 | | |
| | 4,75 mm (N° 4) | 0 a 15 | | |
| Sustancias deletéreas | | | | |
| Terrones de arcilla y partículas friables | Máximo 5,0 % | | | |
| Material más fino que la malla normalizada 75 µm (N° 200) | Máximo 1,0 % (a) | | | |
| Horsteno (menos de 2,40 de densidad) | Máximo 5,0 % (b) | | | |
| Carbón y lignito | Cuando la apariencia de la superficie del concreto es importante: Máximo 0,5 % | | | |
| | Otros concretos: Máximo 1,0 % | | | |
| Cloruros, expresados como Cl ⁻ referidos al agregado seco | Concreto simple: | No aplica | | |
| | Concreto pretensado: | 0,03 % (c) | | |
| | Concreto armado: | 0,05 % (c) | | |
| Sulfatos solubles, expresados como SO ₃ | Máximo 0,075 % | | | |

| CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN | REFERENCIA | |
|---|---|--|--|
| Características complementarias para agregado grueso utilizado en concretos de pavimentos y en estructuras de f'c ≥ 800 kg/cm² (80 MPa) | | | |
| Índice de espesor | Agregado natural: Máximo 50 Grava triturada: Máximo 35 | NTP 400.037:2021 AGREGADOS. Agregados para concreto. Especificaciones. 5ª Edición | |
| Resistencia mecánica | | | |
| Abrasión (Método los Angeles) | No mayor que 50 % | | |
| Valor de impacto del agregado (VIA) | No mayor que 30 % | | |
| Característica complementaria para agregado grueso utilizado en concretos sujetos a heladas | | | |
| Inalterabilidad | Si utiliza solución de sulfato de sodio: Máximo 12 % de pérdida en peso Si utiliza solución de sulfato de magnesio: Máximo 18 % de pérdida en peso | | |
| Notas: | | | |
| (a) Este porcentaje podrá ser aumentado a 1,5 % si el material está esencialmente libre de limos y arcillas. | | | |
| (b) Sólo en casos de intemperización moderada (concreto en servicio a la intemperie continuamente expuesto a congelación y deshielo en presencia de humedad). | | | |
| (c) En caso de incumplimiento o duda, así como para concreto que será expuesto a condiciones de ambiente marino, se debe verificar que el concreto elaborado con dicho agregado tenga una cantidad de cloruros Cl ⁻ menor que la concentración de cloruros totales indicado en el reglamento nacional vigente ¹ . | | | |

Precisión 1: Ninguna.

2.2. Envase y/o embalaje
No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado
No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto
No aplica.

Precisión 4: No aplica.

¹ A nivel nacional se tiene el E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el [CONSIGNAR EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN] adjudicó la buena pro de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA O PAGOS PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/. 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se deberán incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y

OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁷.

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | |
| MYPE ⁸ | | | |
| Correo electrónico : | | Sí | No |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de compra⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|----|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | |
| MYPE ¹⁰ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|----|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | |
| MYPE ¹¹ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|----|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | |
| MYPE ¹² | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹¹ Ibidem.

¹² Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGÚN CORRESPONDA]
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁶

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.